

con objeto de celebrar la sesion extraordinaria a que habian sido convocados al efecto con la antelacion debida y por medio de ella se dio lectura de la acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad. Seguida se leyeron los boletines oficiales y demas ordenes recibidas desde la anterior, acordandose el cumplimiento de las que asi lo exigieron.

El Sr. Presidente manifesto que como ya se acordaba en la convocatoria, el objeto de la presente sesion era dar cuenta de los expedientes de fallidos por territorial presentados por el Ejecutivo de los años economicos 1890-91 y 1891-92, que se di cumplimiento al art. 39 de la vigente ley de Redencion de Deudas para la formacion del alitamiento del presente Remplazo y dar lectura a la liquidacion practicada de los sobros y pagos verificadas en los ejercicios economicos de 1890-91 y 1891-92 con su fin de conciliacion.

Fallidos por territorial

Se dio cuenta de haberse expuesto al publico por espacio de cinco dias la relacion nominal de los contribuyentes insolventes, habiendose denunciado al publico por medio de pregones y edictos repetidos y siguiendo lo acordado en la sesion del dia 18, sin como de no haberse presentado reclamacion alguna.

Enterados los señores Concejales de que nadie pedia contra la declaracion de fallidos de todos los deudores que figuran en la relacion que cubren los expedientes de 1890 a 1891 importante en 892'70 pesetas y la de 1891-92 en la suma de \$18'91 pesetas, por unanimidad acordaron: ratificar su otro acuerdo anterior y por consiguiente fallidos los deudores de las antes citadas relaciones y con respecto a los demas que figuran en la relacion presentada a este Municipio, procedase para un dia el anuncio de tercer grado y subsiguiente venta, en el otro dicho lugar, de las fincas que poseen en este termino municipal.

Remplazos

Por el mismo Sr. Presidente se manifesto que en cumplimiento al art. 39 de la vigente ley de Redencion de Deudas y Remplazo del jirato en los primeros dias de cada año respectivo, los Ayuntamientos formaran el alitamiento de todos los moros, Arreglos al Remplazo, y con el fin de que la Corporacion este penetrada de la citada disposicion se posea en su conocimiento para su mas exacto y puntual cumplimiento. Enterados los Señores Concejales de lo expuesto por el Sr. Presidente, unanimente acordaron: que el alitamiento pro-

